

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG**

Lima, 25 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000582-2023-INVERMET-OGAF-OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001025-2023-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000061-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000477-2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 92 del de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que el secretario técnico es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares, precisando además que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatoria, señala que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, el mismo que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 000543-2020-SERVIR-GPGSC y del Informe Técnico N° 000624-2022-SERVIR/GPGSC, señala que la labor del Secretario Técnico no constituye un puesto sino más bien una función a ser desempeñada por un servidor de la entidad, quien debe encontrarse sujeto a un régimen laboral;

Que, asimismo, SERVIR mediante el Informe Técnico N° 000695-2022-SERVIR-GPGSC señala que todas las entidades públicas se encuentran obligadas a ejecutar las resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil en sus propios términos, no pudiendo variar sus efectos ni efectuar interpretaciones que limiten sus alcances;

Que, A través de la Resolución N° 020-2020-INVERMET-DGP del 14 de febrero de 2020, se designó a la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET;

Que, mediante Carta N° 000003-2022-INVERMET OGAF-OGRH, del 18 de febrero de 2022, se inició Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa en su condición de STPAD, el mismo que concluyó con la Resolución N° 000099-2022 INVERMET-GG, del 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones;

Que, en virtud al inicio de PAD y a la sanción impuesta a la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa en su condición de STPAD, mediante diversas resoluciones se designó la función de STPAD a distintos servidores, siendo la última designación con Resolución N° 000027-2023-INVERMET-GG del 9 de marzo de 2023, a la servidora CAS Yelitza Naomi Sullon Moncada en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH);

Que, través de la Resolución N° 000722-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala del 17 de marzo de 2023, el Tribunal del Servicio Civil resolvió declarar la nulidad de la Carta N° 000003-2022-INVERMET-OGAF-OGRH y de la Resolución N° 000099-2022 INVERMET-GG por haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, disponiendo que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la citada carta;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de marzo de 2023, la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa solicitó su reincorporación a la Entidad en el cargo de STPAD, que venía ocupando hasta antes de la inicio del PAD; al respecto, con Carta N° 00056-2023-INVERMET-OGAF-OGRH del 19 de mayo de 2023, la OGRH dispuso la inclusión de la citada servidora en la nómina de servidores activos en la Entidad, declarando improcedente su restitución como STPAD, al considerar que dicha condición no constituye un cargo, sino una función, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el Tribunal del Servicio Civil a través de la Resolución N° 003554-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala resolvió declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 00056-2023-INVERMET-OGAF-OGRH emitida por la OGRH; asimismo, dispone que INVERMET efectúe las acciones necesarias a efectos de asignar las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la citada servidora; dicha disposición debe ejecutarse en los términos señalados en la citada resolución no pudiendo variar sus efectos ni efectuar interpretaciones que limiten sus alcances;

Que, mediante el Informe N° 000582-2023-INVERMET-OGAF-OGRH la OGRH comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) que según lo señalado en la Resolución N° 003554-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, corresponde reincorporar a la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa en la función de STPAD;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000477-2023-INVERMET-OGAJ e Informe N° 000061-2023-INVERMET-OGAJ-RGB, la OGAJ emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga la asignación de función de STPAD a la servidora Elizabeth Stefanía García Janampa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución N° 003554-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Asignación de las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios**

Asignar, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, las funciones de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INVERMET a la servidora **ELIZABETH STEFANÍA GARCÍA JANAMPA**, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución N° 003554-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala.

#### **Artículo 2.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, la Resolución N° 000027-2023-INVERMET-GG que designó la función de Secretaria Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INVERMET.

#### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a las servidoras Elizabeth Stefanía García Janampa y Yelitza Naomi Sullon Moncada, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**